



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 7 de noviembre de 2002 - Número 1056 Página 6603

SUMARIO

Página

5 PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Medidas tomadas en el curso 2002-2003 para prestar ayuda al alumnado con dificultad para leer y escribir. Nº 540, presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas 6604
[53.17.060.540]

- Medidas tomadas en el curso 200-2003 para prestar ayuda al alumnado extranjero y otros extremos. Nº 541, presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas 6604
[53.17.061.541]

5. PREGUNTAS.

541)

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[53.17.061.541]

MEDIDAS TOMADAS EN EL CURSO 2002-2003 PARA PRESTAR AYUDA AL ALUMNADO CON DIFICULTAD PARA LEER Y ESCRIBIR. (Nº 540)

Presentada por D^a María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[53.17.060.540]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIAPRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 540, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas tomadas en el curso 2002-2003 para prestar ayuda al alumnado con dificultad para leer y escribir, publicada en el BOPCA Nº 1030, de 17.09.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 541, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas tomadas en el curso 2002-2003 para prestar ayuda al alumnado extranjero y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 1030, de 17.09.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 4 de noviembre de 2002

Santander, 4 de noviembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.061.541]

[53.17.060.540]

"La Dirección General de Personal y Centros Docentes en cuanto a la planificación de los recursos humanos y materiales ha convertido las medidas educativas extraordinarias en ordinarias para atender a los alumnos que manifiestan dificultad para leer y escribir. En el presente curso escolar, hay un número suficiente y adecuado a las necesidades, de profesores de Pedagogía Terapéutica, Profesores de Audición y Lenguaje y Profesores de Compensatoria.

" I. A la pregunta ¿qué medidas extraordinarias se han tomado en el inicio del curso 2002-2003 para prestar ayuda especial al alumnado extranjero? Cabe decir que las disposiciones contenidas en el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero (B.O.E. de 12 de marzo) de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación constituyen el referente normativo de las actuaciones de compensación educativa autorizadas por la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad. En ese sentido, el citado Real Decreto expresa en su Preámbulo:

Dada la nueva incorporación de profesores de compensatoria con carácter definitivo a determinados centros educativos, se han elaborado unas instrucciones para facilitar y homogeneizar su quehacer educativo.

"Posteriormente, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoció ese derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pudiera estar limitado por razones sociales, económicas o de residencia".

Estos profesores atienden tanto a los alumnos que tienen adaptaciones curriculares no significativas, como aquellos con los que se ha tomado la medida extraordinaria de adaptarles el currículo de forma significativa".

Y en su artículo 4º Objetivos, punto 2:

"Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico".

MEDIDAS TOMADAS EN EL CURSO 2000-2003 PARA PRESTAR AYUDA AL ALUMNADO EXTRANJERO Y OTROS EXTREMOS. (Nº

Las directrices de la Consejería de

Educación y Juventud para realizar acciones de compensación de desigualdades en educación, están encauzadas a través del Programa de Educación Compensatoria.

Además, la Consejería de Educación y Juventud establece los cauces de actuación en las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa relativas a la organización y seguimiento de las actuaciones de compensación de desigualdades en educación en Centros de la Comunidad sostenidos con fondos públicos para el curso 2002-2003, que cita en su introducción:

"2. Promover en los Centros la adopción de medidas que favorezcan la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos o a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja".

Y en el capítulo "1-Alumnado destinatario", apartado 1º:

"El alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales que está en situación de desventaja socioeducativa y que presenta alguna de las siguientes características:

- Desfase escolar significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en el que efectivamente esté escolarizado).

- Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo o de una escolarización irregular.

- Desconocimiento de la lengua de acogida en el caso del alumnado inmigrante".

Y en el apartado 3º:

"Alumnado que, por motivos personales, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización y de ello se deriven dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo":

Como desarrollo del Programa de Educación Compensatoria, la Consejería de Educación y Juventud ha puesto en marcha en este curso 47 actuaciones de Educación Compensatoria, que inciden directamente sobre el colectivo de alumnos inmigrantes de nuestra región y que están situados en:

Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Castro Urdiales, Colindres, Corvera de Toranzo, Laredo, Liérganes, Medio Cudeyo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santoña y Torrelavega.

En este sentido estas actuaciones están reforzadas en: Camargo, Castro Urdiales, Santander y Torrelavega; dado que estos cuatro Ayuntamientos absorben el 75% del alumnado inmigrante de toda la región.

Por otro lado, en la Resolución de 9 de septiembre de 2002 (BOC de 17 de septiembre de

2002), en la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2002-2003, quedan reflejadas diversas actuaciones para este curso. Así en su apartado 2 "ACTUACIONES ESPECÍFICAS" cita:

"2.1. Supervisión y análisis de los Centros Educativos, referido a:

2.1.1. Educación Infantil y Primaria.

Atención a alumnos con dificultades de aprendizaje.

2.1.2. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Estudio detallado de la atención a la diversidad.

- Desdobles y prácticas de conversación. Recuperaciones, refuerzos y profundizaciones.

- Apoyos en el marco de Acls.

- Programas de diversificación curricular.

2.5. Seguimiento y estudio del proceso de escolarización de minorías étnicas y culturales en situación de desventaja social.

2.5.1. Supervisión y estudio de las actuaciones de educación compensatoria en Centros sostenidos con fondos públicos".

Y también en su apartado 3 "ACTUACIONES HABITUALES" especifica con respecto a los Centros Concertados:

3.3. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los Conciertos educativos.

- Verificación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados, así como de aquellos pertenecientes a minorías étnicas o culturales socialmente desfavorecidas".

La Consejería de Educación y Juventud, ante la realidad de aumento creciente de alumnos extranjeros, por la continua llegada de estas familias a nuestra región, busca favorecer su incorporación al sistema educativo. A este respecto se están arbitrando respuestas específicas de carácter lingüístico y cultural, así como acciones informativas al alumnado y a las familias, y medidas de apoyo al profesorado a través del asesoramiento y la formación continua.

Dentro de las respuestas ya consolidadas de atención a la diversidad, se viene aumentando de forma progresiva la dotación de personal específico para alumnos con necesidades educativas especiales y de educación compensatoria: profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y de Educación Compensatoria. También se viene aumentando el número de Orientadores y de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

En el análisis de las medidas de mejora de la calidad del sistema educativo en la región, en lo concerniente a la atención al alumnado inmigrante se

pueden destacar las siguientes líneas de actuación:

. Racionalizar la distribución de escolares pertenecientes a minorías étnicas y culturales, evitando la excesiva concentración en determinados Centros.

. Continuación del programa específico de control, seguimiento y superación del absentismo escolar, a fin de paliar desigualdades sociales mejorando la presencia de los alumnos en los Centros. Esto se realiza mediante la firma de Convenios con diferentes ayuntamientos (Santander, Torrelavega, Santoña).

. Acogida de propuestas de mejora y de proyectos educativos formulados por los Centros y que estén directamente relacionados con la mejora de las condiciones educativas de los alumnos inmigrantes.

. Fomento entre los alumnos del modelo de ciudadanía europea, por medio de diferentes

actuaciones que implican a alumnos, profesores y Centros educativos.

. Incidir a través de los Centros de Innovación Educativa en los Centros, con relación a este tema. Estos grupos actuarán en coordinación con los miembros de los Departamentos Didácticos, Comisiones de Coordinación Pedagógica y Equipos Directivos. Estos grupos trabajarán temas como programas de acogida a inmigrantes, elaboración de materiales y actividades de inmersión lingüística.

II- A la pregunta ¿Qué medidas se han programado para el alumnado extranjero que necesita integración lingüística? Cabe decir que, en la inserción del alumnado inmigrante en el sistema educativo el principal problema lo constituye la integración lingüística y por ello desde la Consejería de Educación y Juventud se van a poner en marcha dos líneas de trabajo en el ámbito de la formación del profesorado para el curso 2002-2003:

a) Seminario de Educación Compensatoria durante todo el curso para el profesorado de este Equipo en el Centro de Innovación Educativa y de Formación del Profesorado de Santander, basado en la temática de trabajo del alumnado inmigrante.

b) Cursos de Formación para el profesorado en general, desde los distintos CIEFPs (Santander, Torrelavega, Laredo), dirigidos a aquellos profesionales que trabajen con alumnado inmigrante en sus Centros de referencia".



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)